

INFORMATIVO LEGAL SEMANAL

Semana del 05 al 11 de marzo de 2023

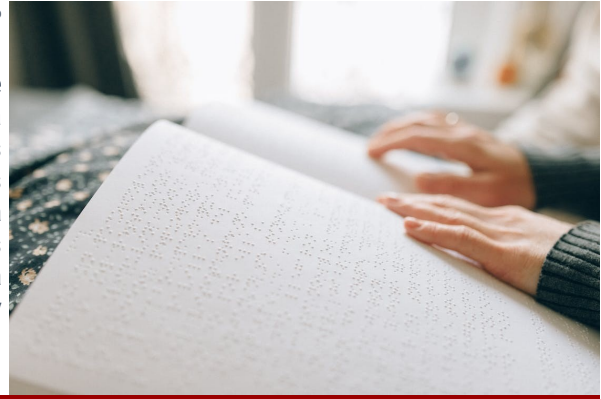
- 1** Disponen la obligación de implementar el sistema braille en los servicios de restauración y servicios turísticos
- 2** Establecen labores jurisdiccionales y administrativas presenciales para jueces y personal auxiliar del Poder Judicial del 03 al 31 de marzo de 2023

DISPONEN LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR EL SISTEMA BRAILLE EN LOS SERVICIOS DE RESTAURACIÓN Y SERVICIOS TURÍSTICOS



Con la publicación de la **Ley N° 31707**, se modificó el artículo 21° de la Ley N° 29973, Ley General de la persona con discapacidad, para implementar el sistema braille en servicios de restauración y servicios turísticos, en un porcentaje no menor del 5% del total de su oferta.

En la línea de esta obligación, también se dispone que para la implementación del sistema braille en la provisión de bienes y servicios, estas entidades pueden contar con el servicio de impresión de textos en el sistema braille ofrecido por la Biblioteca Nacional del Perú, así como por los gobiernos subnacionales, tales como municipalidades, a una tarifa que no exceda del costo de producción y operaciones durante el primer año de vigencia de la reciente ley.



ESTABLECEN LABORES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS PRESENCIALES PARA JUECES Y PERSONAL AUXILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL 03 AL 31 DE MARZO DE 2023



Mediante **Resolución Administrativa N° 000029-2023-P-CE-PJ** la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial estableció que, **del 03 al 31 de marzo de 2023**, las labores jurisdiccionales y administrativas de los jueces, juezas y personal auxiliar del Poder Judicial, se realizará en forma presencial durante toda la jornada de trabajo.

De tal forma, se establecen las siguientes disposiciones:

- En el caso de los jueces, juezas y el personal jurisdiccional y administrativo considerados vulnerables realizarán trabajo presencial, salvo los casos en los que una evaluación clínica justifique que deba realizar trabajo remoto de manera excepcional.



- Los jueces y juezas atenderán presencialmente o a través de la herramienta informática "El Juez te escucha, programa tu cita", a los abogados y partes procesales; debiéndose observar las medidas de bioseguridad necesarias en el primer caso.
- La recepción de documentos se realizará mediante la Mesa de Partes Electrónica, para todas las especialidades o materias, pudiendo realizarse estos ingresos con documentos firmados digitalmente o con firma gráfica escaneada.
- De manera excepcional se recibirá documentación en mesas de partes físicas, cuando no sea posible su recepción en forma virtual; pudiendo acceder a una cita mediante el aplicativo de Citas Electrónicas para Mesas de Partes.
- Las audiencias podrán realizarse desde el despacho judicial respectivo, de forma presencial o virtual; según sea el caso. Para las audiencias virtuales se mantendrá el uso del aplicativo Google Meet.
- No se suspenderán las audiencias y vistas de causa programadas.